

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0333 ESTUDIOS DE PRE INVERSION

Denominación de la contratación : CONTRATAR A UNA (01) PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (EVAR) PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN PLANTA DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, CEBE EN I.E. AGUSTÍN SOLANO SABANA DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD COD. IDEA 398722.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA El Gobierno Regional La Libertad busca atender las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin. Por tal razón se requiere la contratación del servicio de EVALUACIÓN DEL RIESGO DEDESASTRES (EVAR) para la formulación y evaluación en planta del estudio de pre-inversión denominado: MEJORAMIENTODEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. AGUSTÍN SOLANO SABANA DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - COD.IDEA 398722 en cumplimiento de la normativa vigente. que se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida).
II	ANTECEDENTES 2.1. Con fecha 28/12/2023 la GERENCIA GENERAL REGIONAL emitió el MEMORANDO N°001343-2023-GGR a la GERENCIAREGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, donde se dispone a atender en el menor plazo la demanda de los servicios públicos de competencia regional. 2.2. Con fecha 28/12/2023 la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA emitió el PROVEÍDO N°011346-2023/GGR-GRI a la UNIDAD FORMULADORA, donde se dispone a atender en el menor plazo la demanda de los servicios públicos de competencia regional. 2.3. Con fecha 29/12/2025 la GERENCIA GENERAL REGIONAL emitió el MEMORANDO N° 001659-2025-GRLL-GGR a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, donde SE DISPONE LA PRIORIZACIÓN DEL CEBE - AGUSTIN SOLANOSABANA, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. 2.4. Con fecha 30/12/2025 la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA emitió el PROVEIDO N° 013056-2025/GGR-GRI, a la UNIDAD FORMULADORA, SE DISPONE LA PRIORIZACIÓN DEL CEBE - AGUSTIN SOLANO SABANA, DISTRITO DECHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar el servicio de EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (EVAR) para la formulación y evaluación en planta del estudio de preinversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. AGUSTÍN SOLANO SABANA DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COD.IDEA 398722, en cumplimiento de la normativa vigente.

IV	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la complementación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas El proveedor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, contando con la información brindada por las áreas usuarias, así como del cumplimiento de la programación y logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio. Se deja expresa constancia que el servicio solicitado es a todo costo, es decir que deberá incluir todos los conceptos y costos por concepto de honorarios, servicios, equipos, herramientas, movilización, reposiciones, permisos, etc. y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio. 4.2. ACTIVIDADES • Realizar el informe y trabajo de campo para la elaboración del servicio de EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (EVAR) para la formulación y evaluación en planta del estudio de preinversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. AGUSTÍN SOLANO SABANA DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - COD.IDEA 398722. • El proveedor del servicio coordinará con el equipo a cargo de la elaboración del estudio de pre inversión de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional La Libertad, al inicio, en el proceso y término del servicio. • El Proveedor debe tener en cuenta lo siguiente: a. Realizar la identificación y descarte de peligros con información técnico científica de la misma zona, tomando en cuenta entorno y recurrencia. b. Para el descarte peligros deberá indicar cuál será el peligro más eminente ya sea por desastres naturales y/o acción humana. c. Elaborar Mapas Georreferenciados de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo, en formato shapefile (*.shp) también a una escala de 1/25,000, los cuales están conformados de 6 a 8 archivos y en formato MPK. c. Elaborar la base de datos de variables y descriptores del peligro, vulnerabilidad y riesgo en formato Excel. d. Como sustento del trabajo de campo realizado para la identificación de peligros en el área de estudio, el proveedor deberá presentar de manera integral: registro fotográfico y/o videos con fecha, encuestas, fichas de empadronamiento y actas de visita de campo. e. Elaborar un panel fotográfico de los peligros y vulnerabilidades (deberán considerar mínimo 50 fotos cada una con su descripción correspondiente), de las áreas materia de análisis, en la cual deberá de describir todas las obras civiles que se afectan.
----	--

V

RESPECTO AL INFORME A ENTREGAR**CONTENIDO DEL INFORME**

1. Los profesionales que evalúan los riesgos originados por fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana deben presentar un informe de tipo SEMI-CUANTITATIVO.
2. Dicho informe deberá estar basado en estudios técnicos anteriores (levantamiento topográfico, estudio de suelos y/u otro que considere pertinente el proveedor, etc.) que tengan relación directa o indirecta con el fenómeno de origen natural y/o el área geográfica de estudio.
3. El informe deberá analizar los peligros generados por fenómenos de origen natural; y los inducidos por la acción humana. Para el estudio estos fenómenos se han agrupado los peligros de acuerdo a su origen:
4. El proveedor deberá plasmar todos peligros identificados en el área geográfica de estudio, de acuerdo a las matrices adjuntas a los términos de referencia, ANEXO 01 y ANEXO 02, las mismas que se llenarán en referencia a la unidad productora.
5. Si según el descarte de peligros señala un peligro eminente y/o de mayor incidencia, deberá realizar el análisis correspondiente, rigiéndose bajo el marco normativo específico Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J (Lineamientos para la elaboración del informe de riesgos de desastres en proyectos de infraestructura educativa) y Resolución Jefatural N° 112-2014CENEPRED/J (Manual para la elaboración de Evaluación del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales).
6. Deberá sustentar la determinación del peligro a evaluar, con la información recabada en campo y respaldándose con información técnico científica de la zona de trabajo, teniendo en cuenta el entorno y la recurrencia; y analizando los últimos acontecimientos que vienen ocurriendo, no se permitirá información general.
7. Respecto a la recopilación de la información debe analizarse tomando en cuenta:
 - **De carácter geográfico:** Consiste de todo el material bibliográfico, datos de campo, y registros digitales (información vectorial, ráster y/o satelital) que se encuentren disponibles, proporcionadas por los gobiernos regionales locales y las instituciones técnico-científicas. Esta información tiene como propósito mostrar las características hidrológicas, meteorológicas, costeras, geográficas y geofísicas del área en evaluación. CENEPRED tiene a disposición el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID), que cuenta con una amplia base de datos de libre acceso.
 - **De carácter urbanístico:** Se refiere a toda la información de carácter urbano que puede ser proporcionada por los gobiernos locales mediante sus gerencias de desarrollo urbano y catastro, y en colaboración con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). El SIGRID mantiene en su base de datos cartografía digital actualizada.
8. Infraestructuras básicas y servicios esenciales: Es muy importante contar con información referida a las infraestructuras básicas y los servicios esenciales de zonas que se encuentran expuestas a peligros de origen natural. Es por ello que la recolección de información actualizada y precisa de los organismos estatales y privados encargados de brindar servicios de agua potable y alcantarillado y las empresas de distribución de luz es esencial y necesaria. Se consideran además infraestructuras básicas y servicios esenciales a los hospitales, centros sanitarios, puertos, aeropuertos, etc.
9. El radio de influencia del cual se deberá tomar la vulnerabilidad será el entorno inmediato (en un radio min de 200 m).
10. Deberá presentar encuestas (ANEXO 03), fichas de empadronamiento (ANEXO 04) y/o fichas técnicas de información (en formato Excel y en físico), en las cuales las preguntas que se realicen deben de llevar concordancia con los cuadros Satty que se analizará en el proyecto.
11. Respecto a las fichas de empadronamiento y encuestas (lo que corresponda):
 - Se anexa al presente documento (ANEXO 03 Y 04), las preguntas mínimas que debe contener dichos documentos, debiendo el proveedor ampliarlas de acuerdo a cada caso concreto.
 - Deberán ser aplicadas como mínimo al tamaño de la población de estudio de la Unidad Productora (Director, docentes, personal administrativo, miembros de la APAFA y otros miembros de la institución educativa que considere el proveedor) y dentro del entorno inmediato.
 - Luego de aplicar las encuestas el proveedor deberá recopilar los datos, interpretar los resultados, elaborar gráficos estadísticos y emplear los resultados como insumo para la matriz de identificación y evaluación de riesgos (EVAR).
12. El proveedor deberá presentar su Excel de ficha de campo en la cual ha analizado el entorno inmediato y los bloques de la propuesta arquitectónica.
13. La escala de los mapas es según la Resolución Jefatural N° 058- 2020-CENEPRED/J (Lineamientos para la elaboración del

	informe de riesgos de desastres en proyectos de infraestructura educativa) y presentados en formato A3.
--	---

VI	ESTRUCTURA DEL INFORME PRESENTACIÓN INTRODUCCIÓN CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES 1.1. Objetivo general 1.2. Objetivos específicos 1.3. Finalidad 1.4. Justificación 1.5. Antecedentes 1.6. Marco normativo CAPITULO II: CARACTERISTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO 2.1. Ubicación geográfica 2.2. Base topográfica 2.3. Vías de acceso 2.4. Características sociales 2.5. Características económicas 2.6. Condiciones físicas del territorio 2.7. Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de acceso CAPITULO III: DETERMINACIÓN DE PELIGRO 3.1. Metodología para la determinación del peligro 3.2. Identificación del área de influencia. 3.3. Recopilación y análisis de información recopilada 3.4. Identificación de probable área de influencia 3.5. Parámetros de evaluación 3.6. Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante) 3.7 Análisis de elementos expuestos (Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental) 3.8 Definición de escenario 3.9. Estratificación del nivel de peligro 3.10. Niveles de peligro 3.11. Mapa de peligro (A3) CAPITULO IV: ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD 4.1. Análisis de la vulnerabilidad 4.2. Vulnerabilidad en dimensión social 4.2.1. Análisis de la Exposición Social 4.2.2. Análisis de la Fragilidad Social 4.2.3. Análisis de la Resiliencia Social 4.3. Vulnerabilidad en Dimensión Económica 4.3.1. Análisis de la Exposición Económica 4.3.2. Análisis de la Fragilidad Económica 4.3.3. Análisis de la Resiliencia Económica 4.4. Vulnerabilidad en dimensión Ambiental 4.4.1. Análisis de la Exposición Ambiental 4.4.2. Análisis de la Fragilidad Ambiental 4.4.3. Análisis de la Resiliencia Ambiental 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad 4.6. Nivel de vulnerabilidad 4.7. Mapa de Vulnerabilidad (A3) CAPITULO V: CÁLCULO DEL RIESGO 5.1. Metodología para el cálculo del riesgo 5.2. Niveles del riesgo 5.3. Estratificación del nivel del riesgo 5.4. Mapa de riesgos (A3) 5.5. Matriz de riesgos 5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas) CAPITULO VI: CONTROL DEL RIESGO 6.1. Costo efectividad
----	--

	6.2. Control de riesgos 6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES CAPÍTULO VIII: RECOMENDACIONES CAPÍTULO IX: BIBLIOGRAFÍA CAPÍTULO X: ANEXOS
VII	NORMATIVIDAD 1. Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, de fecha 24 junio de 2024, y Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069 de Contrataciones del Estado de fecha 22 de enero de 2025. 2. Resolución Gerencial Regional N° 000208-2025-GRLL-GGR-GRA, que aprueba los ¿Lineamientos para contrataciones menores en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿ y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF¿. 3. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432. 4. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 5. Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J (Manual para la elaboración de Evaluación del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales). 6. Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J (Lineamientos para la elaboración del informe de riesgos de desastres en proyectos de infraestructura educativa). 7. Otra normativa indispensable para el desarrollo del servicio.
VIII	SEGUROS El proveedor debe contar con los seguros que correspondan

IX

ESTRUCTURA DE COSTO

ESTRUCTURA DE COSTOS					
SERVICIO DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN PLANTA DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN DENOMINADO:					
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. AGUSTÍN SOLANO SABANA DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ COD.IDEA 398722					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DÍAS	TOTAL (S/.)
1	SUELDOS Y SALARIOS				
1.1	INGENIERO Y/O ARQUITECTO ESPECIALISTA	Glb	1	0	0
2	SERVICIOS				
2.1	SERVICIO DE MOVILIDAD (Incluye camioneta, chofer, gasolina a todo costo)	Glb	1	0	0
2.2	SERVICIO DE IMPRESIÓN (incluye impresión, fotocopiado, escaneo y ploteo)	Glb	1	0	0
COSTO DIRECTO					0
(*) GASTOS GENERALES 10%					0
UTILIDAD 5%					
SUB - TOTAL					0
IGV 18%					0
TOTAL					0

X

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**LUGAR Y DATOS DEL PROYECTO**

La prestación del servicio se realizará en el área de influencia del proyecto de inversión: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. AGUSTÍN SOLANO SABANA DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ COD.IDEA 398722 ubicado en:

DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD
PROVINCIA	ASCOPE
DISTRITO	CHOCOPE
DIRECCIÓN	Centro Poblado Chocopate Mz. 10 Sub Lote 31A
ÁREA	1,301.44 m2 aprox m2

PLAZO

El plazo máximo del presente servicio es de Veinte (20) días calendarios y contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y la información indispensable para el inicio del servicio, proporcionada por la entidad mediante correo electrónico.

De existir atraso injustificado en la entrega de los entregables se aplicará la penalidad correspondiente.

XI

ENTREGABLE

El presente servicio a contratar se ejecutará en UN ENTREGABLE, el mismo que contendrá lo siguiente:

ENTREGABLES	CONTENIDO	PLAZO (d.c.)
ÚNICO ENTREGABLE De acuerdo a lo indicado en el ítem 4.2	CONTRATAR A UNA (01) PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (EVAR) PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN PLANTA DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. AGUSTÍN SOLANO SABANA DISTRITO DE CHOCOPE DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - COD. IDEA 398722	DENTRO DE LOS 20 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA INDISPENSABLE PARA EL INICIO DEL SERVICIO, PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO
	TOTAL	20 DÍAS CALENDARIOS

- Durante la ejecución del servicio, se presentará un INFORME ÚNICO, el mismo que deberá presentarse de la siguiente manera:
 - Se presentará en la fecha indicada de entrega.
 - Se presentará en físico 01 original y en digital 01 USB: deberá contener (01 carpeta con todos los archivos editables y 01 carpeta con el informe final escaneado y suscrito); la información comprenderá (Word, PDF, XLSX, Planos formato DWG y otros que correspondan).
 - El informe en todas las hojas debe ser: firmado y sellado por el profesional responsable del servicio; y acompañado del visto bueno del proveedor.
 - Se debe tener en cuenta que en caso el servicio no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, el área usuaria no efectúa la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
 - En caso existan observaciones sobre el informe único, el proveedor deberá presentar nuevamente el entregable completo, es decir, en físico y en digital, incluyendo las firmas correspondientes, de acuerdo a las especificaciones antes mencionadas, dentro del plazo otorgado por el área usuaria.
 - Adjuntar la siguiente documentación:
 - Correo electrónico mediante el cual la entidad proporcionó la información técnica necesaria para iniciar el servicio.
 - Acta de visita a campo, suscrita por un representante de la institución, se adjunta formato (ANEXO 05).
- Toda documentación, deberá ser presentada mediante mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en el local de la contingencia: Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion - La Esperanza (IST Nueva Esperanza), Distrito La Esperanza ¿ 13012, Provincia de Trujillo -La Libertad.

XII

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**1. PERFIL**

1. Persona natural o jurídica
2. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios
3. No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con El Estado.
4. Ficha RUC ¿ Habido y habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación.
5. No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
6. El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%).
7. El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
8. Experiencia
El postor ganador de la buena pro debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles); por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Servicios iguales y/o similares: Evaluación de Riesgos y Desastres y/o Evaluación de Riesgos y/o Gestión de Riesgos y/o Gestión de Riesgos y Desastres y/o estudios de Análisis de Riesgo.

Acreditación: con copia simple de (i) contratos y/u órdenes de servicio y su conformidad de servicio y/o constancia de prestación, (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente la realización del servicio, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondiente a un máximo de (20) veinte contrataciones.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL TÉCNICO

1. Ingeniero y/o Arquitecto acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiatura y certificado de habilitación vigente.
2. Experiencia laboral en general: No menor de CUATRO (04) AÑOS años en el sector público y/o privado, contados desde la colegiatura.
3. Experiencia laboral específica: Haber realizado un mínimo de DOS (02) SERVICIOS de Evaluación de Riesgos y Desastres y/o Evaluación de Riesgos y/o Gestión de Riesgos y/o Gestión de Riesgos y Desastres y/o estudios de Análisis de Riesgo, contados desde la colegiatura.
4. Acreditación vigente con CENEPRED, con resolución.
5. Copia DNI.
Acreditación: La experiencia del profesional técnico se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

XIII	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al proveedor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: • Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del servicio. • El proveedor será responsable de obtener los permisos y/o aprobaciones requeridas para la ejecución de los trabajos. • Al inicio del contrato, el proveedor notificará inmediatamente al área usuaria sobre la programación de trabajo y se mantendrá en contacto con ellas durante todo el estudio. • Garantizar que su participación, así como de los equipos, garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. • Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. • Cualquier problema o inconveniente que se encuentre en la propiedad (incluye el proceso de obtención de permisos), deberá ser comunicado por escrito a la Unidad Formuladora para su conocimiento y fines. • Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Unidad Formuladora sobre los trabajos que se ejecuten. • El proveedor que asume la responsabilidad del servicio se compromete a asistir a las reuniones que soliciten los evaluadores del entregable. • El proveedor, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación, resultado y calidad final del servicio que preste. • El proveedor está obligado a subsanar las observaciones planteadas por la entidad. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD • La entidad a través de la UF del Gobierno Regional de La Libertad suministrará al proveedor la información necesaria para la prestación del servicio.
XIV	ADELANTOS No se otorgarán adelantos.
XV	SUB CONTRATACIÓN No se permitirá sub contratación
XVI	CONFIDENCIALIDAD, VERACIDAD Y TRANSPARENCIA El proveedor deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de LA ENTIDAD, y no podrá ser utilizado para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad.
XVII	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL El área usuaria podrá solicitar al contratista una presentación de avance, con la finalidad de medir el cumplimiento de plazos.

XVIII	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN - Los informes serán aprobados por el Formulator ¿ Evaluador asignado por la Unidad Formuladora, para luego ser aprobados finalmente por el responsable de la Unidad Formuladora, quien expresará su CONFORMIDAD mediante Informe escrito. - Se aplicará el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el mismo que indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requieran efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. - De existir observaciones, se comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente, e inicia a partir de notificada las observaciones al proveedor. - Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. - El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones						
XIX	FORMAS DE PAGO El costo del servicio objeto del presente servicio, deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria: <table><tr><th>PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>CONDICIÓN PARA EL PAGO</th></tr><tr><td>ÚNICO</td><td>Corresponde el 100% del monto total del servicio contratado.</td><td>Después de emitida la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.</td></tr></table> Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación proporcionada por el proveedor: a. Copia de la orden de servicio y cargo de su respectiva notificación b. Informe de conformidad del área usuaria c. Informe y/o Carta de prestación del servicio, conforme al entregable. d. Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). e. CCI vinculado al RUC. Los pagos se tramitarán a solicitud del proveedor ante la Unidad Formuladora. Dicha documentación se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en el local de la contingencia: Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion - La Esperanza (IST Nueva Esperanza) o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/.	PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO	ÚNICO	Corresponde el 100% del monto total del servicio contratado.	Después de emitida la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.
PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO					
ÚNICO	Corresponde el 100% del monto total del servicio contratado.	Después de emitida la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria.					

XX	PENALIDADES Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al proveedor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10 % del monto vigente del contrato del servicio o, de ser el caso, del ítem correspondiente. PENALIDAD POR MORA Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
----	--

XXI

OTRAS PENALIDADES

Se establecen otras penalidades en aplicación del artículo 229.1. del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Aplicación por constatación del 5% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
2	Por no presentar el USB o presentar USB con información incompleta, de acuerdo con los términos de referencia.	Aplicación por constatación del 4% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
3	Por otorgar información incompleta durante la elaboración del servicio.	Aplicación por constatación del 4% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
4	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del servicio.	Aplicación por constatación del 4% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.
5	En caso el informe y la documentación presentada no cuente con las firmas y sellos, establecidos en los TDR.	Aplicación por constatación del 4% de una UIT por cada caso/ítem identificado.	Según informe del área usuaria.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN PARA OTRAS PENALIDADES

- Si el evaluador advierte que el proveedor ha incurrido en una o más penalidades, lo deberá plasmar en su informe técnico de observaciones y/o conformidad.
- El evaluador presentará el informe al responsable de la Unidad Formuladora, para continuar con el trámite de notificación.
- En caso el proveedor no esté conforme con la aplicación del ítem de ¿otra penalidad¿ imputada, deberá realizar sus descargos, debidamente sustentados, mediante mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad (puede presentarlo inmerso en el documento de levantamiento de observaciones y/o solicitud de pago), quienes derivarán el documento a la oficina de la Unidad Formuladora, para su evaluación.
- La UF alcanzará el informe al área correspondiente con copia al proveedor a fin de deducirse la penalidad del pago.
- De no presentar el proveedor descargo alguno, se toma como aceptada la penalidad aplicada y se continua con el trámite que corresponde.

XXII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XXIII	PROPIEDAD INTELECTUAL El Gobierno Regional La Libertad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, y otros que correspondan, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al Gobierno Regional La Libertad para obtener esos derechos.
XXIV	GARANTÍAS De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (¿)
XXV	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.
XXVI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXVII	RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XXVIII	GESTIÓN DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, para su aplicación.

XXIX	ANEXOS https://drive.google.com/drive/folders/1yMrs9aKAwf9B0HQBym_JJut8-_TIKIP1?usp=drive_link
------	--

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría